

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 33** *ORDEN 1374/2024, de 19 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de renovación de tubería de distribución al Paraje Cerro Mesino”, en el término municipal de Villamantilla (expediente de expropiación forzosa número 423). Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.*

El proyecto tiene por objeto la construcción de una nueva tubería de distribución, de mayor diámetro que la actual y de fundición dúctil, para garantizar el suministro al Paraje Cerro Mesino. La tubería parte del Depósito de Villamantilla y avanza por el camino de titularidad pública situado al norte del depósito hasta llegar a la carretera M-530. A continuación, discurre paralela a la carretera hasta llegar al camino de entrada a las viviendas del Paraje Cerro Mesino.

Con fecha 2 de marzo de 2020, y tras el análisis ambiental caso por caso realizado de acuerdo con lo exigido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad resuelve que el Proyecto de referencia no precisa someterse a ninguno de los procedimientos ambientales establecidos en la ley, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en la resolución.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 31 de enero de 2023, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de renovación de tubería de distribución al paraje Cerro Mesino”, en el término municipal de Villamantilla. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, BOCM) número 34, de 9 de febrero de 2023.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF).

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 LEF y en aplicación de su artículo 18,

#### DISPONGO

##### Primero

Someter al trámite de Información Pública durante el plazo de quince (15) días, la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de renovación de tubería de distribución al paraje Cerro Mesino”, en el término municipal de Villamantilla (expediente de expropiación número 423. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

##### Segundo

La presente Orden será publicada en el BOCM, en uno de los diarios de mayor difusión y comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, se publicará un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, ésta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero**

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anexo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación en pleno dominio (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del Proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

**Cuarto**

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse durante quince (15) días, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en el Área de Expropiaciones de Canal de Isabel II, previa cita en el teléfono 915 451 000, Extensiones 3391 y 3276, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

**Quinto**

Durante el período establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 LEF.

Se informa, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio,

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.
2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del Portal institucional de la Comunidad de Madrid,

<https://gestionesytramites.madrid.org>

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, calle Alcalá, 16, 28014 Madrid, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

En Madrid, a 19 de abril de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Decreto 235/2023, de 6 de septiembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre de 2023), el Director General de Suelo, Ramón Cubián Martínez.

**ANEXO**
**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN AL PARAJE CERRO MESINO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANTILLA. EXPEDIENTE 423.**

Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; EXP: Expropiación en pleno dominio; OT: Ocupación temporal; SNUP: Suelo no Urbanizable Protegido.

**Término Municipal de Villamantilla. Expediente 423**

Nº FINCA	MANZ. O POL.	PARC.	TITULAR	EXP (m²)	OT (m²)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
01	4	44	DOLORES ROBLEDO CASTRO	0	500	PASTOS	SNUP
02	4	9007	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	1364	73	CAMINO	SNUP
05	4	45	MARÍA ARTEAGA LUENGO Y HEREDEROS DE SANTIAGO RUEDAS JUANES	0	42	PASTOS	SNUP
07	4	46	HEREDEROS DE MANUELA RUEDAS JUANES Y HEREDEROS DE JULIO SÁNCHEZ LÓPEZ	0	54	PASTOS	SNUP
08	4	43	HEREDEROS DE RAFAEL TRIPIANA ÁGUILA	306	0	LABOR SECANO	SNUP
09	4	30	VICTORIANO MARTÍN MARTÍN	212	0	VIÑA SECANO	SNUP
11	4	21	ÁNGELA OLÍAS LOZANO Y MARÍA JESÚS LOZANO OLÍAS	532	0	LABOR SECANO	SNUP
12	4	14	EMILIA ALFARO FELIPE	939	20	LABOR SECANO	SNUP
13	4	13	MARÍA JULIA Y DOLORES LOZANO LOZANO	1343	500	LABOR SECANO	SNUP
14	4	9005	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	53	0	CAMINO	SNUP
15	4	12	HEREDEROS DE CONSUELO LOZANO ASENJO	420	0	LABOR SECANO	SNUP
17	00200	01	RAFAEL ESTEBAN LUQUE Y MARTINA MOLINA MARTIN	22	0	IMPRODUCTIVO	SNUP
18	4	24	EUGENIO MILLÁN HERNÁNDEZ	234	0	LABOR SECANO	SNUP
19	4	11	GESTIÓN E INVERSIÓN DE TRANSPORTES SL	605	0	LABOR SECANO	SNUP

(01/6.879/24)

